

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con escrito por parte del Doctor GUILLERMO LEON SALAZAR RODRIGUEZ, en el que allega constancia de envío de citación a la parte demandada a una nueva dirección. Para proveer. 14 de marzo de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de Dos mil Veinticuatro (2024)

Auto:	539
Actuación:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	CAROL VIVIANA MARTINEZ TROCHES
Demandada:	EDUARDO ALONSO HIPIA MONTOYA
Radicado:	76001-3110-001-2022-00469-00
Providencia:	INCORPORA SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

Se allega por parte del doctor GUILLERMO LEÓN SALAZAR RODRÍGUEZ, escrito mediante el cual aporta constancia de envío de la notificación personal al demandado a través de mensaje de datos a los siguientes correos:

Correos electrónicos

- ealonso1426@hotmail.com.co

- eduardo.hipia991@casur.gov.co

ENVIO DEMANDA ANEXOS NOTIFICACION PERSONAL

GUILLERMO_LSR@hotmail.com <GUILLERMO_LSR@hotmail.com>
Mar 28/11/2023 5:26 PM
Para:ealonso1426@hotmail.com.co <ealonso1426@hotmail.com.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
_NOTIFICACION ADMISION DEMANDA INCREMENTO CAROL MARTINEZ577.pdf;

COMEDIDAMENTE ENVIO DEMANDA ANEXOS AUTO ADMISORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL SEÑOR EDUARDO ALONSO HIPIA MONTOYA.

RUEGO CONFIRMAR RECIBIDO.

GUILLERMO LEON SALAZAR R.
Apoderado demandante.

ENVIO DEMANDAD ANEXOS NOTIFICACION PERSONAL

GUILLERMO_LSR@hotmail.com <GUILLERMO_LSR@hotmail.com>
Mar 28/11/2023 5:20 PM
Para:eduardo.hipia991@casur.gov.co <eduardo.hipia991@casur.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
_NOTIFICACION ADMISION DEMANDA INCREMENTO CAROL MARTINEZ577.pdf;

COMEDIDAMENTE ENVIO DEMANDA ANEXOS PARA NOTIFICACION PERSONAL SEÑOR EDUARDO ALONSO HIPIA MONTOYA PARA NOTIFICACION PERSONAL

RUEGO CONFIRMAR RECIBIDO.

GUILLERMO LEON SALAZAR R.
Apoderado demandante.

Así mismo, el togado allega además la certificación del envío de notificación a la parte demandada a la Carrera 11 # 13-99 Barrio los Mangos de Dagua

14/09/23, 11:20 svc1.spost.co/trazaweb/tp2/trmReportTrace.aspx?ShippingCode=CU003780800CO

Entregando lo mejor de los colombianos 472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.
Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

7000 255

7012 490

PO PASTO 7012 OCCIDENTE 490

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Guilermo Leon Salazar
Diag. 255 # 302 - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (01) 472 3005
Línea Nacional: 01 8000 191 210
www.4-72.com.co

Igualmente en escrito aparte, el apoderado judicial de la parte actora, allegó la constancia que no se pudo entregar el mensaje de la notificación personal al correo del demandado ealonso1426@hotmail.com.co, por cuanto a pesar de los intentos de su entrega el mensaje de sistema de correos electrónicos del destinatario rechazó aceptar conexiones desde el mismo sistema servidor.

Se anexa pantallazo

Para: ealonso1426@hotmail.com.co <ealonso1426@hotmail.com.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

ENVIO DEMANDA ANEXOS NOTIFICACION PERSONAL;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

ealonso1426@hotmail.com.co (ealonso1426@hotmail.com.co)

El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos repetidos de entregar el mensaje de sistema de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga su administrador de correo electrónico que parece que su sistema de correo electrónico rechaza las conexiones desde el

ok.live.com/mail/0/archives/id/AQkACAwATYIMDABLTK3YZEBzAzNy0wMABMDAKABAA68q%2FJuBkGoox.b%2B0Glg%3D%3D

09 Correo: GUILLERMO LEON SALAZAR RODRIGUEZ - Outlook

servidor de correo electrónico. Proporciónale los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para administradores de correo electrónico no se ha podido establecer ninguna conexión porque el equipo de destino ha denegado activamente la conexión. Esto normalmente ocurre cuando se intenta conectar a un servicio que está inactivo en el host remoto, es decir, no se está ejecutando ninguna aplicación en el servidor. Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>

Sea lo primero indicar que, de la revisión del presente asunto, de la respuesta obtenida por Casur, se indicó como uno de los correos electrónicos del demandado como ealonso1426@hotmail.com y no ealonso1426@hotmail.com.co (sin la extensión “.co”), razones por las cuales no se tendrá en cuenta dicho envío, hasta tanto sea remitido a la dirección de correo electrónico correspondiente.

Por otro lado y como quiera que se allego constancia de envío de la notificación personal del señor EDUARDO ALONSO HIPIA MONTOYA al canal digital - eduardo.hipia991@casur.gov.co, no se allegó la constancia de entrega, ni acuse de recibido del mismo, por tanto , se ha de requerir a la parte actora a fin de que allegue lo antes indicado.

Ahora bien, frente al envío de la citación a través de correo Servicios Postales 4-72 a la - Carrera 11 # 13-99 Barrio los Mangos de Dagua, se tiene que no se allegó con ello, la constancia de entrega y el cotejo de la notificación a través del correo certificado de dicha empresa, igualmente se observa que no se allegó la citación a la dirección aportada por Casur, esto es a la Carrera 17 # 15-05 Barrio Guayaquil de Cali, con las mismas indicaciones dadas anteriormente, esto es, se debe de allegar, la constancia de envío, la constancia de entrega y el cotejo de la notificación personal al demandado.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - INCORPORAR el escrito allegado por el doctor GUILLERMO LEON SALAZAR RODRIGUEZ, sin ninguna consideración.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte actora, realice las notificaciones al demandado en debida forma, tal como lo establece la Ley 2213 de 2022, a las direcciones aportadas dentro del presente asunto, las cuales corresponden a las siguientes:

Correos electrónicos

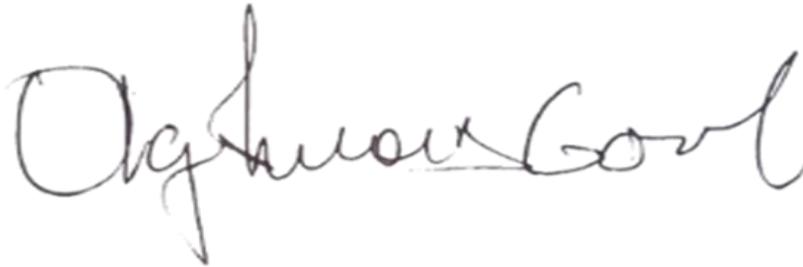
- ealonso1426@hotmail.com

- eduardo.hipia991@casur.gov.co

Direcciones

- Carrera 17 # 15-05 Barrio Guayaquil de Cali
- Carrera 11 # 13-99 Barrio los Mangos de Dagua

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 046

EN LA FECHA 15 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN